



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00082 00
Decisión	CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. INCORPORA MEMORIAL. NO ACCEDE A SOLICITUD.

Teniendo en cuenta, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la codemandada NIDIA ALEXANDRA VÁSQUEZ ARBOLEDA por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

De otro lado, se incorpora al expediente, la solicitud presentada por la parte actora, consistente en poner en conocimiento reporte de títulos y la entrega de los mismos. Al respecto, observa el Despacho que a la fecha no hay sentencia ni auto ordenado seguir adelante la ejecución ni mucho menos liquidación del crédito en firme, en atención a ellos no es posible acceder a la entregada de los dineros consignados a este proceso, no obstante, se carga en el expediente el reporte de los títulos consignados a la fecha (archivo No. 38), para el conocimiento de los mismos.

NOTIFÍQUESEⁱ

DGP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 192** hoy **24 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0502411a4369d321eb5fe19fd7b8eefbccadc2a1c002a29619b055afe0ab34a1**

Documento generado en 23/11/2023 01:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>